Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 3 de mayo de 2023

Al despacho del Señor Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL, Planeta Rica, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	LEDYS INÉS OVIEDO TURIZO
EJECUTADOS	MARÍA DEL SOCORRO OSORIO DORIA
RADICADO	**2014 – 00113**

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 20 de septiembre de 2022, la cual se discriminará así: para el Pagaré No. 84043038, el capital en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE., ($7’000.000,oo), más los intereses moratorios causados desde el día 1° de julio de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2022, por valor de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE., ($21’426.927,OO), para un valor total de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE., ($28’426.927,oo).

Y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 21 de abril del año 2023 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente efectuar la liquidación de costas, por lo que se requerirá a la secretaria de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la cual fue ordenada mediante providencia de fecha 27 de abril del año 2016, visible a folio No. 75 del cuaderno principal del expediente digital que reposa en ONE DRIVE.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 20 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: En consecuencia: Téngase para el Pagaré No. 84043038, el capital en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE., ($7’000.000,oo), más los intereses moratorios causados desde el día 1° de julio de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2022, por valor de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE., ($21’426.927,OO), para un valor total de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE., ($28’426.927,oo).

TERCERO: REQUERIR a la Secretaría de este despacho judicial para que proceda a realizar la liquidación de costas y su posterior traslado.

CUARTO: Una vez vencido el traslado ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho, en orden a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

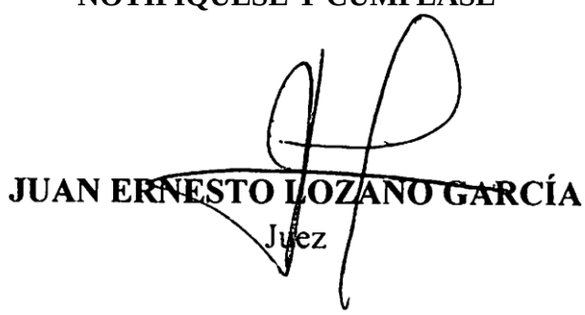

JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a5e0c697dc39388518626ae2e81f80af024663efffa04090caf8dec44c153ad**
Documento generado en 03/05/2023 03:31:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica